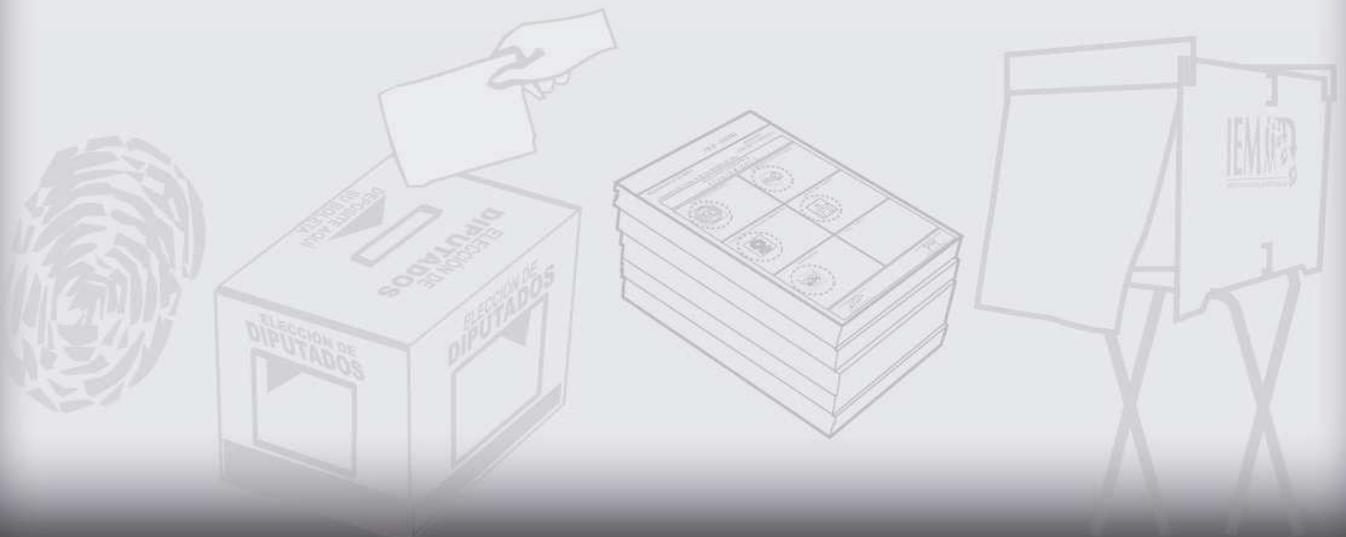


Órgano: Comisión de Contraloría

Documento: Manual para la elaboración del presupuesto de egresos del IEM

Fecha: 1° de diciembre de 2010





JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

INDICE

1. Marco jurídico
2. **CAPÍTULO I.** Generalidades
3. **CAPÍTULO II.** De la elaboración e integración de anteproyecto de Presupuesto de Egresos
4. **CAPÍTULO III.** Del proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto
5. **CAPÍTULO IV.** De la clasificación del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto



1.- MARCO JURÍDICO

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Clasificación por objeto del Gasto del Gobierno de Michoacán
- Catálogo de cuentas del Instituto Electoral de Michoacán
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo para la Optimización del Ejercicio del Gasto Público y de Disciplina Administrativa.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.



2. CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.- El presente manual tiene por objeto establecer las disposiciones para la elaboración, integración y autorización del presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Michoacán.

La responsabilidad de vigilar que los preceptos establecidos en este manual sean observados es de la Vocalía de Administración y Prerrogativas.

2.- Para los efectos de este Manual se entenderá por:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTO: Lista detallada y numerada en la que se clasifican las erogaciones por su naturaleza.

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO: Es la agrupación de las clasificaciones en capítulos, conceptos y partidas, la que permite identificar los bienes y servicios que el Instituto demanda para funcionar, tales como servicios personales, materiales y suministros generales, etc.

CONSEJO: El Consejo General del Instituto.

EGRESO O GASTO PÚBLICO: Conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y deuda pública realiza el Instituto, las cuales están comprendidas dentro del presupuesto de egresos del Instituto.

INSTITUTO: Instituto Electoral de Michoacán.



JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN**

LEY: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.

PARTIDA: Es el elemento presupuestario en que se dividen los conceptos y que clasifica las erogaciones de acuerdo con el objeto específico del gasto.

PRESIDENTE: El Presidente (a) del Instituto.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO: Documento jurídico-contable de naturaleza económica y vigencia anual por el que se autorizan los gastos a realizar por el Instituto durante ese período.

Especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Instituto requiere durante un año, para obtener los resultados comprometidos, así mismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

SECRETARIO: El Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán.

VOCAL: EL Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán.

3.- El presupuesto se elaborará en base a la clasificación del presupuesto de egresos por objeto del gasto, conforme al catálogo aprobado.

3. CAPÍTULO II DE LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS



JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN**

- 4.-** El Vocal, durante el mes de Julio enviará a las diferentes áreas del Instituto, los formatos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto egresos del ejercicio, de su área y el programa anual de trabajo.
- 5.-** Los anteproyectos de presupuesto de egresos de cada área, se elaborarán en base a los criterios establecidos en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria emitidos.
- 6.-** Todas las áreas del Instituto remitirán al Vocal, en Agosto de cada año, un anteproyecto de presupuesto de egresos, así como el programa anual de trabajo.
- 7.-** El Vocal recibirá los anteproyectos de las diferentes áreas del Instituto, los analizará, corregirá e integrará al proyecto de presupuesto del Instituto, en base a lo establecido en la Leyes aplicables en la materia.

4. CAPÍTULO III

DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO

- 8.-** El Vocal elaborará el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, y lo someterá a la revisión del Presidente.
- 9.-** El Presidente por conducto del Secretario convocará a reunión a los Consejeros, para presentarles el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto.
- 10.-** El Presidente por conducto del Secretario convocará a sesión del Consejo, para someter el proyecto de presupuesto de egresos a su autorización.
- 11.-** Una vez aprobado por el Consejo, el Secretario mediante oficio enviará en forma impresa y en medio magnético, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto al



JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

Gobernador del Estado, para su integración al proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para su posterior análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Congreso del Estado.

5. CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

12.- La clasificación del presupuesto de egresos por objeto del gasto del Instituto esta integrada por los siguientes capítulos y conceptos del gasto:

CAPÍTULO DENOMINACIÓN

1000	SERVICIOS PERSONALES
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
3000	SERVICIOS GENERALES
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO DENOMINACIÓN

1100	REMUNERACIONES BÁSICAS AL PERSONAL PERMANENTE
1101	SUELDOS
1102	REMUNERACIONES A CONSEJEROS
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL
1203	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES
1207	SUSTITUTO A PERSONAL CON LICENCIA POR GRAVIDEZ
1212	COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL



JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

- 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**
 - 1301 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS
 - 1305 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
 - 1306 PRIMA VACACIONAL
 - 1322 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS

- 1400 EROGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y SEGUROS**
 - 1402 CUOTAS AL I.M.S.S.
 - 1406 CUOTAS AL INFONAVIT
 - 1407 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

- 1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**
 - 1502 ESTÍMULOS AL PERSONAL
 - 1503 OTRAS PRESTACIONES

- 1600 PAGO DE OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER FISCAL**
 - 1602 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE AGUINALDO

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

- 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN**
 - 2101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA
 - 2102 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE
 - 2103 MATERIAL DIDÁCTICO
 - 2104 MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
 - 2105 MATERIAL DE INFORMACIÓN
 - 2106 MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EQUIPO DE CÓMPUTO
 - 2107 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO
 - 2108 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

- 2200 PRODUCTOS Y UTENSILIOS ALIMENTICIOS**
 - 2201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS



JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

- 2203 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

- 2300 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS**

- 2303 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES
- 2304 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO
- 2306 MATERIAL DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA, TELEVISIÓN Y GRABACIÓN

- 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACIÓN**

- 2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

- 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**

- 2502 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

- 2600 COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS**
- 2601 COMBUSTIBLES
- 2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS

- 2700 VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

- 2702 PRENDAS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
- 2703 VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS

- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

- 3100 SERVICIOS BÁSICOS**
- 3101 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN
- 3102 SERVICIO POSTAL
- 3104 SERVICIO TELEFÓNICO
- 3105 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
- 3106 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 3107 GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS
- 3109 SERVICIO DE AGUA POTABLE
- 3110 CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS



JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

- 3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES
- 3202 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

3300 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS, PROYECTOS E INVESTIGACIONES

- 3303 OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS
- 3304 CAPACITACIÓN
- 3305 SERVICIOS DE INFORMÁTICA
- 3306 SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS
- 3307 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

3400 SERVICIO LEGAL, COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO Y SUBCONTRATACIONES DE SERVICIOS CON TERCEROS

- 3401 GASTOS LEGALES
- 3403 FLETES Y MANIOBRAS
- 3405 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
- 3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
- 3408 SERVICIO DE VIGILANCIA
- 3409 IMPUESTO PREDIAL
- 3413 PATENTES, REGALÍAS Y OTROS

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN

- 3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO
- 3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES
- 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS

3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

- 3601 GASTOS DE PROPAGANDA
- 3602 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
- 3604 INSERCIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS



JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

- 3701 PASAJES NACIONALES
- 3702 VIÁTICOS NACIONALES
- 3703 PASAJES INTERNACIONALES
- 3704 VIÁTICOS INTERNACIONALES

3800 SERVICIOS OFICIALES

- 3802 GASTOS MENORES
- 3805 RETRIBUCIONES POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 3807 CONGRESOS, CONVENCIONES Y CONFERENCIAS

CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

4100 SUBSIDIOS Y AYUDAS DIVERSAS

- 4101 SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

- 5101 MOBILIARIO
- 5102 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
- 5105 EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL

- 5204 MAQUINARIA Y EQUIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICO
- 5205 EQUIPO DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA, TELEVISIÓN Y GRABACIÓN

5300 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- 5301 AUTOMOTORES TERRESTRES, MARÍTIMOS Y AÉREOS
- 5302 MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES



JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN**

- 5500 BIENES INMUEBLES**
- 5501 EDIFICIOS Y LOCALES
- 5502 TERRENOS Y PREDIOS

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente manual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de publicación

El presente manual, fue aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 07 siete de enero del año 2011, dos mil once.

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA	LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTA	SECRETARIO